



DECRETO N° 1317/26

San Martín de los Andes,

26 MAY 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles diurnos y nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza y serenía de la terminal, tareas de mantenimiento, controles de ruta, y organización del tránsito por eventos, como el Patagonia Run, carrera de motocross, Por ello, los trabajadores Albornoz David José (Leg.1858), Beroiza Dimas Joaquín (Leg. 2950), Cañuqueo Victoria María Luisa (Leg. 2394), Monetti Oscar Arturo (Leg. 2994), Lopez Sonia Angelica (Leg. 1683), Salas Anibal Lujan (Leg. 1677), Torres Antonio Javier (Leg. 1188), Pérez María del Carmen (Leg.1825), Treuquil Anibal Jaime (Leg. 1760), Velásquez Diego Armando (Leg.1595), y Vallejos Andrea Marcela (Leg. N° 2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, y realizar tareas de maestranza en diferentes áreas del municipio se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051), al Sr. Fabián Marcelo Delgado (Leg. N° 2337) y a la Sra. Monetti Adriana Beatriz (Leg. N° 2951) quienes pertenecen a la Secretaría de Gobierno.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de las delegaciones para diferentes tareas, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. 873), Valenzuela Cintia Beatriz (Leg. 2328), Silva Javier Ricardo (Leg. 2053), Vera José Armando (Leg. 2836), Salas José Alejandro (Leg. 3062) y Wagner Giselle Edith (Leg. 2954) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a que en el mes de abril fue indispensable contar con el trabajador Sosa Rolón, Pedro Eduardo (Leg. N°. 2679) a fines de organizar y controlar el correcto funcionamiento de las capacitaciones y los programas impulsados por el área, la organización y el desarrollo de las Pascuas de Chocolate, incluyendo tareas operativas, logísticas y de asistencia generadas durante todo el evento.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de abril de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción y Empleo, la Dirección de Tránsito y Transporte, las delegaciones de Cordones de Chapelco y Vega Centro, Serenía del Palacio Municipal todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Monetti, Oscar Arturo	2994	Dirección de Transito y Transporte
Albornoz, David José	1858	Dirección de Transito y Transporte
Beroiza Dimas Joaquín	2950	Dirección de Transito y Transporte
Cañuqueo, Victoria María Luisa	2394	Dirección de Transito y Transporte
López, Sonia Angélica	1683	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Salas, Anibal Luján	1677	Dirección de Tránsito y T ransporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Velásquez, Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Monetti Adriana Beatriz	2951	Secretaría de Gobierno
Barrientos Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Sosa Rolón, Pedro Eduardo	2679	Subsecretaria de Empleo y Producción
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Valenzuela, Cintia Beatriz	2328	Delegación de Cordones del Chapelco
Silva Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones de Chapelco
Vera, José Armando	2836	Delegación de Vega Centro
Salas, José Alejandro	3062	Delegación de Cordones de Chapelco
Wagner, Giselle Edith	2954	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"